



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2024 de fecha 02 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-043/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 454/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS DEL INTERIOR DEL PAÍS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 770/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 176/2024, de fecha 15 de abril de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 454/2022, suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS DEL INTERIOR DEL PAÍS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067-006/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, suscrito con la firma LAKMI S.A. a través del Contrato N° 454/2022, en fecha 31 de octubre de 2022;

Que, por Nota de fecha 08 de marzo de 2024, la firma proveedora LAKMI S.A., otorgó su conformidad, para la ampliación de los Lotes N° 1 y N° 4, del Contrato N° 454/2022;

Que, por Resolución C.A. N° 015-004/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, se autorizó la ampliación al Lote N° 6, del Contrato N° 454/2022, suscrito con la firma LAKMI S.A.;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 33/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, identificado como Expediente MEM-8904-2024-000020, la Sección Administración de Contratos y Convenios a través de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la ampliación de los Lotes N° 1 y N° 4, del Contrato N° 454/2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2024 de fecha 02 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-043/2024

ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, manifestando cuanto sigue: *“el pedido se realiza en base a que no quede desabastecido el servicio de provisión de alimentos a los pacientes asegurados internados y a funcionarios médicos y afectados al servicio de guardia de la localidad citadas”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 137/2024, de fecha 02 de abril de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, en atención a la expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de adenda para la ampliación del 20% del monto del Lote N° 1 Hospital Regional Concepción – Unidad Sanitaria Horqueta y Lote N° 4, Hospital Regional Pedro Juan Caballero – Hospital Regional de Pilar del Contrato N° 454/2022, suscripto con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, ID N° 415.025, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019”;*

Que, por Memorando CA/N° 5000026265/2024, de fecha 09 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 284 “Servicio de Catering”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 943/2024, de fecha 09 de abril de 2024, correspondiente para la ampliación del Contrato N° 454/2022, suscrito con la firma LAKMI S.A.;

Que, por Providencia PR/GS/N° 220/2024, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y las Resoluciones DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2024 de fecha 02 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-043/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizarla elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 454/2022, suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS DEL INTERIOR DEL PAÍS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 454/2022, permanecen invariables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LAKMI S.A.

CONTRATO N° 454/2022

LOTE 1

MONTO MÁXIMO	3.500.000.000.-
MONTO MÁXIMO A AMPLIAR	700.000.000.-

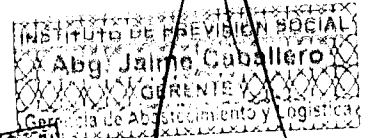
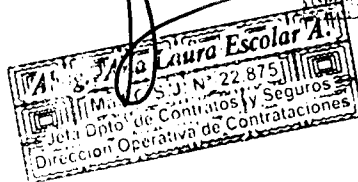
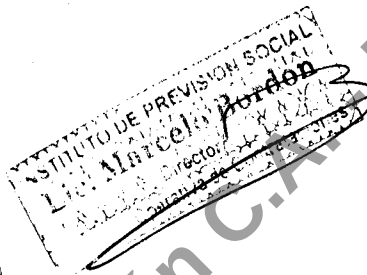
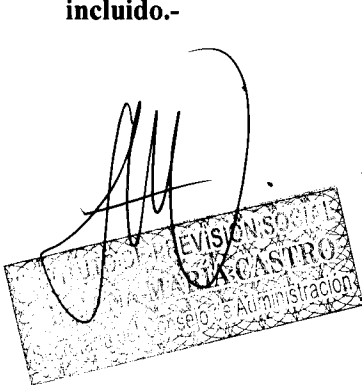
Monto total ampliado –Lote 1: Gs. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones.), IVA incluido.

LOTE 4

MONTO MÁXIMO	4.200.000.000.-
MONTO MÁXIMO A AMPLIAR	840.000.000.-

Monto total ampliado –Lote 4: Gs. 840.000.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta millones.), IVA incluido.

Monto Total Ampliado Lote 1 + 4 = 1.540.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos cuarenta millones.), IVA incluido.-



Resolución C.A. Página Web IPS